REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No.:	05001 31 03 012 2022 00005 00
PROCESO:	PRUEBA EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICION Y RECONOCIMIENTO DE DOC.
SOLICITANTE:	AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.
CITADO:	OSCAR JAVIER ISAZA ÁLVAREZ
INSTANCIA:	Primera Instancia
PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio 076
TEMAS Y SUBTEMAS:	Rechaza demanda

1. ASUNTO A TRATAR

Rechaza solicitud de prueba extraproceso de interrogatorio de parte con exhibición de documentos, por no haberse cumplido con los requisitos señalados en el auto inadmisorio.

2. CONSIDERACIONES

Por auto del 17 de enero de 2022 se inadmitió la presente solicitud de prueba extraproceso de interrogatorio de parte con exhibición de documentos, impetrada por la Sociedad AUTOLLANTAS NUTIBARA S. A., citando al señor OSCAR JAVIER ISAZA ÁLVAREZ, en su calidad de representante legal de la sociedad REENCAUCHES GIGANTES S. A.

Dentro del lapso perentorio concedido para suplir las falencias, la parte requerida guardó silencio, omisión que apremia a proceder de conformidad con lo reglado en el precepto del C. G. del P.

3. DECISIÓN

Por lo expuesto anteriormente, EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

1º.) RECHAZAR la presente demanda solicitud de prueba extraproceso de interrogatorio de parte con exhibición de documentos, impetrada por la Sociedad AUTOLLANTAS NUTIBARA S. A. citando al señor OSCAR JAVIER ISAZA ÁLVAREZ, en su calidad de representante legal de la sociedad REENCAUCHES GIGANTES S. A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.) Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

MR.